



DECRETO N° 245 DEL 12 NOV 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA) DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Acuerdo 027 de 2020, y demás normas concordantes, complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 79, la Constitución Política prescribe lo siguiente:

"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 315 Constitucional, en los numerales 1 y 3, establece entre las atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993 establece entre las funciones de los Distritos en materia ambiental, promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.

Que la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, define a la educación como un proceso de formación permanente, fundamentada en una concepción integral de la persona humana.

Que el numeral 10 del artículo 5 ibidem, establece que uno de los fines primordiales de la educación es la adquisición de una consciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales y de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica.

Que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 incluyendo entre otros aspectos, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) cuyos componentes pedagógicos



DECRETO No. 245 DEL

12 NOV 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA) DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ubican el Proyecto Ambiental Escolar -PRAE como uno de los ejes transversales del currículo.

Que en el Decreto 1743 de 1994 se precisan los criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal estableciéndose los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS.

Que el artículo 12 del Decreto 1743 de 1994 ordena la implementación de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental -CIDEA en las entidades territoriales, cuya función principal es coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en el campo de la educación ambiental a nivel territorial.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental -PNEA, del SINA (2002), contempla dentro de su marco estratégico el fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental -CIDEA, con la finalidad de descentralizar los procesos de educación ambiental en el territorio.

Que la Ley 1549 de 2012, en su artículo 4 establece como obligación de los Distritos, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Que el artículo 9 de la Ley 1549 de 2012, prescribe que todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA); estos últimos concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

Que la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de su control preventivo en relación con el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental -PONEA, emitió las Directivas 007 del 21 de octubre de 2009 y 001 del 25 de febrero de 2013, a través de las cuales instó a los entes territoriales a dar cuenta del estado en que se encontraban la conformación y fortalecimiento de los CIDEA departamentales y locales.

Que el Distrito de Cartagena de Indias establece dentro de su Plan de Desarrollo 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente", la Línea Estratégica "Salvemos Juntos Nuestro Patrimonio Natural", la cual contempla el programa



DECRETO No. 1245 DEL

12 NOV 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA) DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

“Investigación, Educación y Cultura Ambiental (Educación y Cultura Ambiental)”, cuya finalidad es fomentar la gestión del conocimiento e investigación en materia ambiental, contribuyendo así a la construcción de una cultura ambiental en las comunidades, mediante la labor conjunta con actores e interesados en el desarrollo ambiental distrital, y sus localidades. En tal búsqueda apoyará especialmente a las Instituciones educativas distritales, universidades y comunidades donde se incentive el cuidado, la protección y el compromiso por la sostenibilidad ambiental distrital.

Que al Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, entre otras funciones le corresponde, promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; así como asesorar a las entidades públicas y privadas del orden distrital en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional y regional.

Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –Cardique nace con la expedición de la Ley 99 de diciembre de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la Gestión y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.

Que el día 14 de mayo de 2021, se realizó reunión de contextualización de los CIDEA en Colombia como un escenario interinstitucional e intersectorial, coordinada por el Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de su Coordinación de Educación Ambiental, y con participación del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias; es este escenario, se expuso la importancia de crear un CIDEA en el perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias.

Que posteriormente, y continuando con el proceso de contextualización del CIDEA, el día 09 de junio de 2021, se realizó reunión donde se vincularon a las entidades sin ánimo de lucro con vocación socioambiental, coordinada por el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que así las cosas, y en consonancia con lo expuesto, se considera necesario crear y estructurar el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), con la finalidad de lograr una sostenibilidad socio ambiental en Cartagena de Indias, así como la construcción de una cultura ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ. Confórmese el COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -CIDEA CARTAGENA DE INDIAS, como un mecanismo que facilite la articulación de los procesos de educación ambiental.



DECRETO No. 1245 DEL 12 NOV 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA) DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS. Los objetivos principales del COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -CIDEA CARTAGENA DE INDIAS serán los siguientes:

- a. Fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Distrito de Cartagena de Indias.
- b. Generar mecanismos de coordinación de las entidades y sectores de la Administración Distrital, que debe implementar la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, sus estrategias, planes, programas y proyectos definidos.
- c. Realizar el seguimiento, medición y acompañamiento a los programas, proyectos, metas, objetivos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el Distrito de Cartagena de Indias, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales.
- d. Generar la inclusión de la educación ambiental en los instrumentos de planificación de la ciudad (Plan de Desarrollo, PEMP, POT, PGIRS, entre otros).
- e. Contribuir en la sostenibilidad de las propuestas de educación ambiental apoyando a las Instituciones educativas públicas y privadas para la formación ambiental y ecológica de niños, niñas, jóvenes y comunidad en general.
- f. Promover el cumplimiento de la normatividad referente a la educación ambiental.
- g. Coordinar la formación de los funcionarios del Distrito, líderes ambientales, docentes y directivos docentes, así como de los miembros del CIDEA CARTAGENA DE INDIAS.
- h. Articular la Política Nacional de Educación Ambiental a través de la educación, no formal, informal y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, en las instituciones educativas del Distrito, al igual que en comunidades y en todo el escenario del quehacer de las funciones públicas.

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRANTES. El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA CARTAGENA DE INDIAS, estará conformado por:

1. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, o su delegado.
2. El Director del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, o su delegado.
3. El Director de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -Cardique, o su delegado.
4. El Secretario de Educación Distrital, o su delegado.
5. Un representante de los rectores de las Instituciones de Educación Básica.
6. Un representante de los rectores de las Instituciones de Educación Superior.
7. Un representante del Grupo Protección Ambiental y Ecológica MECAR.



DECRETO No. 1245 DEL 12 NOV 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA) DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

8. Un representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
9. Un representante de los concesionarios de aseo.
10. Un representante de los colectivos formales de reciclaje y economía circular.
11. Un representante por las entidades sin ánimo de lucro con vocación socioambiental.
12. Un representante de los gremios productivos existentes en el Distrito.
13. Un representante de la Asociación de Vecinos o su delegado.
14. Un representante por todas las Juntas Administradoras Locales.
15. Un representante de las Juntas de Acción Comunal.
16. Un representante de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo y Desastres.
17. Un representante del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.
18. Un representante de la Escuela de Gobierno y Liderazgo de Cartagena.
19. Un representante de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
20. Un representante de los consejos comunitarios de comunidades negras.
21. Un representante de las asociaciones de periodistas.

ARTÍCULO CUARTO. SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ. La Secretaría Técnica del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA CARTAGENA DE INDIAS, será rotativa y no a perpetuidad. Su tiempo será definido a través del reglamento interno del Comité, y tendrá las siguientes funciones:

- A. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité, indicando junto a la convocatoria el día, hora y lugar de reunión.
- B. Redactar las actas de las reuniones del Comité.
- C. Custodiar, conservar y coordinar el archivo de las actas del Comité.
- D. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.
- E. Socializar y hacer seguimiento al Plan de Acción del CIDEA CARTAGENA DE INDIAS.
- F. Realizar el seguimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental.
- G. Socializar las propuestas en materia de Política Nacional de Educación Ambiental, estrategias, planes, programas o proyectos de agentes o instancias del Sistema Nacional Ambiental -SINA que requieran ser llevados al CIDEA CARTAGENA DE INDIAS.
- H. Coordinar el diseño, ejecución y evaluación de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental de Cartagena de Indias.
- I. Gestionar la publicación en la Plataforma Web del Distrito y/o del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, los actos administrativos, actas e informes y demás documentos que se generen en el marco de la gestión educativa y ambiental del CIDEA CARTAGENA DE INDIAS.



DECRETO No. 1245 DEL 12 NOV 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA) DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARÁGRAFO PRIMERO. Los integrantes del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental de Cartagena de Indias que hagan parte de entidades públicas, deberán ser profesionales, y tendrán derecho de decisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA CARTAGENA DE INDIAS, podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a representantes de entidades públicas o privadas, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que conlleven a la sostenibilidad del plan de acción del Comité.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES. Con sujeción a las normas legales vigentes, el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental- CIDEA CARTAGENA DE INDIAS, tendrá las siguientes funciones:

1. Fortalecer, mediante la gestión educativa ambiental, la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.
2. Asistencia técnica para la inclusión de la educación ambiental en los instrumentos de planeación en el Distrito de Cartagena de Indias.
3. Diseñar el Plan de Educación Ambiental (PEAM), del Distrito de Cartagena de Indias.
4. Motivar para que se incluya la educación ambiental en el Plan de Desarrollo y en las demás instancias competentes en asuntos ambientales y de educación ambiental en el Distrito de Cartagena de Indias.
5. Apoyar las propuestas de capacitación-formación, investigación, trabajos interdisciplinarios, de proyección comunitaria y comunicación-información.
6. Fomentar eventos de educación ambiental en el Distrito y las comunidades.
7. Promover el posicionamiento de la educación ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
8. Promover eventos para intercambio de experiencias regionales.
9. Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.
10. Otras funciones de especial importancia.

ARTÍCULO SEXTO. MARCO OPERATIVO Y REGLAMENTO. El Comité Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA CARTAGENA DE INDIAS, se desarrollará de conformidad con los propósitos de la Política Nacional de Educación Ambiental y demás políticas ambientales existentes en Colombia. Así mismo, establecerá el reglamento y marco operativo del CIDEA CARTAGENA DE INDIAS.

ARTÍCULO SÉPTIMO. MECANISMOS FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CIDEA. De conformidad con los lineamientos prescritos en el artículo 4 de la Ley 1549 de 2012, el Distrito de Cartagena de Indias, deberá garantizar las partidas presupuestales



DECRETO No. 1245 DEL

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA) DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

con cargo a las cuales, se financiará la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental

ARTÍCULO NOVENO. El presente Decreto, deja sin efectos las disposiciones contenidas en el Decreto 0689 del 1 de julio de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO. PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su publicación, la cual se hará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

12 NOV 2021

WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

jsm

Aprobó:

Javier Mouthon Egillo
Director General EPA
Cartagena.

Vo.Bo.

Myrna Martínez Mayorga
Jefe Oficina Asesora Jurídica